

4106
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 1403 POR LA VIVIENDA ROL 1249 (EX 1345), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04360 / -8.JUL.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 2783 del 13.07.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 1403 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Coposa N° 585-A, Departamento 33, al Sr. Manuel Calfuen Calfuen, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 71.328, N° 52.088, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 24.02.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 7082 del 18.12.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 55 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Manuel Calfuen Calfuen;
- e) El contrato de compraventa de fecha 28.11.2003 protocolizado bajo el N° 5595 de los registros de la Notaría Pública de doña María Gloria Acharán Toledo, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Ana del Carmen Rojas Vergara el inmueble Rol 1249 (ex 1345) ubicado en Coposa N° 557-A, Departamento N° 11 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$3.778.297, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 89.224, N° 87.295 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Manuel Calfuen Calfuen conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 16.04.2004;
- g) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra e) precedente, cuyo valor asciende a UF 276;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 1403 POR LA VIVIENDA ROL 1249 (EX 1345), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 1403 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Coposa N° 585-A, Departamento 33, de propiedad del postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. MANUEL CALFUEN CALFUEN, cédula de identidad N° 8.134.056-0, casado con la Sra. ROXANA DEL ROSARIO BURGOS ITURRIAGA, cédula de identidad N° 9.004.122-3, por el inmueble Rol 1249 (ex 1345) de la misma población, ubicado en Coposa N° 557-A, Departamento N° 11 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 1245 (ex 1345) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Coposa N° 557-A, Departamento N° 11, es el equivalente a UF 276 según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 1403 de la misma población, ubicado en Coposa N° 585-A, Departamento 33, es el equivalente a UF 242,25. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 33,75 será enterada por don Manuel Calfuen Calfuen con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Calfuen Calfuen en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC/NEV.COS.
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 181

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

05 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO